**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Buenos Aires, de septiembre de 2014

**Ref.: Expediente C.M. Nº DCC-183/14-0 - Licitación Pública Nº20/2014 s/ adquisición de vehículos para traslado de detenidos.**

Llega este expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de dictaminar en el marco de la Licitación de la referencia, con un presupuesto oficial estimado en pesos Un Millón ($ 1.000.000.-), IVA incluido.

A fs. 3 obra Memo SCAGyMJ N° 225/2014 a través del cual se solicita impulsar la adquisición de un medio de transporte de detenidos, solicitando a fs. 9, la titular de la Unidad de Políticas Penitenciarias del Consejo de la Magistratura su tratamiento en el Plenario de Consejeros.

A fs. 26/ 57 obra el informe elaborado por la Secretaría General del Servicio Penitenciario Federal, detallando las características técnicas de los vehículos móviles para el traslado de detenidos conforme lo solicitado a fs. 3 y 22 de las presentes actuaciones.

A fs. 64/67 obra el anteproyecto del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.

A fs. 72 obra conformidad de la Coordinadora de la Unidad de Políticas Penitenciarias respecto del anteproyecto de Pliego de Condiciones Particulares, haciendo saber que el vehículo en la medida de lo posible debe ser blanco.

A fs. 76 el Director de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, por la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000.-), obrando a fs 77/87 los anteproyectos de Pliego de Condiciones Generales y Particulares, como así también el Modelo de Publicación obrante a fs. 88 y el Listado de Empresas a invitar obrante a fs. 89/92, lo cual es remitido al Administrador General mediante Nota N° 554-DCC-14 de la Dirección de Compras y Contrataciones de fs, 95, realizándose la afectación presupuestaria por la referida suma a fs. 93/94.

A fs. 100/101 obra el Dictamen N° 5837/2014 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyendo que no existe obstáculo jurídico para la tramitación del expediente.

A fs. 105/106 obra la Res. OAyF N° 256/2014 que en su artículo 1 autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 20/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la adquisición de un vehículo para transporte de detenidos para la Unidad de Políticas Penitenciarias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la referida Resolución, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) IVA incluido.

Que en dicha Resolución en su artículo 2 se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares obrante a fs. 108/110 y en su artículo 3 se aprueba el Modelo de Aviso obrante a fs. 111.

Que en el artículo 5 de la referida Resolución se establece el 22 agosto de 2014 a las 12hs como fecha límite para recibir consultas, y el 29 de agosto del mismo año a las 12hs como fecha límite para la presentación de ofertas, siendo esa fecha y horario la de la apertura pública de ofertas; en el artículo 6 se instruye a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación y realizar las publicaciones y notificaciones.

A fs. 113 se designan los miembros titulares y suplentes de este Departamento que participarán en la presente Licitación, como así también el Responsable Técnico.

A fs. 119 obra la constancia de publicación en el portal web del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a fs. 120 el envío de correo electrónico al Boletín Oficial de la C.A.B.A. solicitando la respectiva publicación.

A fs. 121/159 obran las invitaciones a participar en la presente Licitación.

A fs. 160/162 las publicaciones en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.

A fs. 163 obra la Circular Sin Consulta, modificando el plazo máximo de entrega del vehículo, lo que derivó en la Resolución OAyF N° 267/2014 que aprobó la referida circular.

A fs. 174/186 obran las comunicaciones respecto de la Circular Sin Consulta de fs. 163.

A fs. 187/193 obra el listado de entrega y constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones.

A fs. 196 se encuentra el Acta de Apertura N° 13/2014 de la presente Licitación, siendo presentes los Dres. Federico Carballo y Javiera Graziano, miembros de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Horacio Lértora de la Dirección de Compras y Contrataciones, presenciando el acto Jorge Guzman apoderado de TOPWEST S.A., además del cuadro de fs. 197.

**OFERTAS:**

**1. COLCAR MERBUS S.A.**

**CUIT Nº 30-69688775-2**

**DIRECCIÓN: AV. ALICIA M. DE JUSTO 1960, C.A.B.A.**

**TELEFONO: 4363-0049/51/52/53/58/59**

**CORREO ELECTRONICO: ventasptomadero@colcarmerbus.com.ar**

A fs. 204/208 obra ficha técnica del vehículo ofertado.

A fs. 209 obra la oferta, cotizando el Renglón 1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($1.050.000.-) IVA incluido.

A fs. 211 obra la DDJJ de aptitud para contratar.

A fs. 213/216 obra la copia de la Póliza de Caución de Metropol Compañía Argetnina de Seguros S.A. por la suma de $55.000, cuyo original se reservó en Caja Fuerte.

A fs. 217 obra la DDJJ constituyendo domicilio, teléfono y correo electrónico válidos para cursar las notificaciones que se requieran.

A fs. 221/223 obran consultas del Certificado Fiscal para Contratar.

A fs. 236 obra la garantía otorgada para el producto ofertado, además de garantizar la provisión de repuestos a fs. 239, conforme lo solicitado en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 245 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 378 obra qua a la fecha de la apertura 29/08/2014 la empresa no se encuentra inscripta en el RIUPP, como así tampoco se encuentra inscripta a la fecha de emisión del presente Dictamen conforme consulta obrante a fs. 402/403.

A fs. 380 obra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 395 obra correo electrónico solicitándole a la empresa el cumplimiento de la presentación del Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha, como así también la inscripción en el RIUPP.

A fs. 399 obra el informe técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, indicando que la oferta cumple con lo requerido.

A fs. 404 obra consulta en el sistema informático de fecha del presente Dictamen, resultando que la empresa posee Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha.

**Que del análisis efectuado, cabe señalar que la empresa COLCAR MERBUS S.A. CUIT 30-69688775-2 no se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, a la fecha del presente Dictamen, como surge de las constancias de fs. 378 y 402/403, incumpliendo con lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 2.095 y su reglamentación que establece que “Los oferentes deberán hallarse inscriptos previo al momento de la emisión del dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas…” motivo por el cual esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta NO admisible.**

**2. TOPWEST S.A.**

**CUIT Nº 30-69041747-9**

**DIRECCIÓN: Av. Rivadavia N° 6721, Piso 2° “C”, C.A.B.A.**

**TELEFONO: 4713-2525 Int. 23**

**CORREO ELECTRONICO: licitacionesjg@autosrotter.com**

A fs. 265/269 obra la copia de la Póliza de Caución N° 1268744 de RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de $39.000, cuyo original se reservó en Caja Fuerte.

A fs. 270/274 obra ficha técnica del vehículo ofertado.

A fs. 274 obra la oferta, cotizando el Renglón 1 por la suma total de PESOS SIESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE ($642.314.-). IVA incluido.

A fs. 276 obra la DDJJ constituyendo domicilio, teléfono y correo electrónico válidos para cursar las notificaciones que se requieran.

A fs. 277 obra la garantía otorgada para el producto ofertado, además de garantizar la provisión de repuestos conforme lo solicitado en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 285 obra la DDJJ de aptitud para contratar.

A fs. 287 consultas del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

A fs. 288 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 381/382 obra constancia de inscripción ante el RIUPP.

A fs. 383 obra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 399 obra el informe técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, indicando que la oferta cumple en cuanto a las características de los habitáculos pero no en cuanto al equipamiento al no poseer air-bag para el conductor y acompañante.

**Que del análisis efectuado y toda vez que la presente oferta no cumple con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta NO admisible.**

**3. IGARRETA S.A.C.I.**

**CUIT Nº 33-53876676-9**

**DIRECCIÓN: Av. Amancio Alcorta N° 2200, C.A.B.A.**

**TELEFONO: 4303-0291 al 96**

**CORREO ELECTRONICO: licitaciones@igarreta.com.ar**

A fs. 293 obra la oferta, cotizando el Renglón 1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ($864.900.-). IVA incluido.

A fs. 295 obra la garantía otorgada para el producto ofertado, además de garantizar la provisión de repuestos conforme lo solicitado en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 297/303 obra ficha técnica del vehículo ofertado.

A fs. 305 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 306/310 obra la copia de la Póliza de Caución N° 484.375 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de $80.000, cuyo original se reservó en Caja Fuerte.

A fs. 324 obra la DDJJ constituyendo domicilio, teléfono y correo electrónico válidos para cursar las notificaciones que se requieran.

A fs. 326 y 389/394 obran los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 343 consultas del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

A fs. 374/375 obra la DDJJ de aptitud para contratar.

A fs. 387/388 obra constancia de inscripción ante el RIUPP.

A fs. 399 obra el informe técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, indicando que la oferta no cumple al no especificar con claridad la cantidad de personas que puede transportar (fs. 301), además que ofrece un solo extractor de techo cuando el Pliego de Condiciones Particulares solicita dos. Por otra parte expresa no poseer equipo de aire acondicionado trasero.

**Que del análisis efectuado y toda vez que la presente oferta no cumple con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta NO admisible.**

**CONCLUSION**

##### Del análisis practicado sobre la documentación presentada con relación a la presente Licitación Pública de Etapa Única Nº 20/2014, resulta que las ofertas presentadas por COLCAR MERBUS S.A., TOPWEST S.A. y IGARRETA S.A.C.I. son NO ADIMISIBLES, por lo cual corresponde declarar la presente Licitación FRACASADA.

Federico Carballo Federico Gallo Gabriel Robirosa